



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

29 de mayo de 1996

- Número 70

Página 475

## SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.</b>		
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
<b>Escritos iniciales</b>		
- Retirada definitiva de los Decretos que aprueban las estructuras orgánicas y relación de puestos de trabajo de la Administración Regional y otros extremos. Nº 88, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 476 [43I32]		rurales. Nº 91, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 478 [43I33]
- Conocimiento por los ciudadanos de los contratos menores adjudicados por los distintos Consejeros del Gobierno. Nº 89, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 477 [43U27]		- Financiación integral del saneamiento Saja-Besaya y otros extremos. Nº 92, presentada por el G. P. de Izquierda Unida. 479 [43I34]
- Instalación de semáforos reguladores de velocidad en la N-611 a su paso por Peñacastillo, Barrio Camarreal. Nº 90, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria. 478 [43U28]		- Rechazo de los pactos suscritos por el Partido Popular y los partidos nacionalistas, así como el modelo de financiación autonómica en ellos acordado. Nº 93, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 481 [43S23]
- Presentación de un proyecto de ley sobre actividades recreativas o deportivas en el medio natural, los espacios protegidos y las áreas		- Desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio. Nº 94, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 482 [43I35]
		<b>Acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre tramitación en Comisión.</b>
		- Números 25, 38, 42, 43, 45, 46, 52, 68, 75 y 76, presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. 483 [43I06-08-09-10-12-13-17-24-28-29]

\*\*\*\*\*

**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.****4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY**

RETIRADA DEFINITIVA DE LOS DECRETOS QUE APRUEBAN LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 88).

[43132]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 88, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a retirada definitiva de los Decretos que aprueban las estructuras orgánicas y relación de puestos de trabajo de la Administración Regional y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43132]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo del artículo 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la presente legislatura el gobierno regional y todos los partidos políticos con representación parlamentaria, eran conscientes de la necesidad de abordar con profundidad la reforma de la administración pública regional, con el fin de adaptarla a las

necesidades de la acción de gobierno y a la exigencia de la sociedad.

Desde hace meses, el gobierno ha venido reuniéndose con los sindicatos de la administración pública regional sin que de esas reuniones se obtuvieran acuerdos entre ambas partes, por carecer el gobierno de una política de personal claramente definida, con objetividad y prioridades.

Sin acuerdo, el gobierno publicó en el B.O.C del 28 de marzo de 1996, los Decretos 16/1996, 17/1996, 18/1996, 19/1996, 20/1996, 21/1996, 22/1996, 23/1996, 24/1996, 25/1996, 26/1996 y 27/1996 por los que se aprueban las estructuras orgánicas y la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Posteriormente, aprobó el Decreto 37/1996 de 26 de abril, por el que se retrasa la entrada en vigor de la reforma de estructuras de las Consejerías hasta el 31 de mayo de 1996.

Teniendo en cuenta que la reforma antes mencionada se ha realizado sin el compromiso de los sindicatos de la administración pública, que aún no siendo legalmente necesario, parece políticamente conveniente. Observando que existe una evidente falta de criterio, consecuencia de la ausencia de una política de personal en la propuesta de las Consejerías. Entendiendo como muy necesario realizar una reforma de estructuras de la administración pública con rigor y que responda a las necesidades de los servicios públicos en aras de una mayor eficacia de gestión y no a intereses a corto plazo. Comprendiendo como un objetivo político de primera magnitud el resolver de manera eficaz y negociada el conjunto de problemas de la administración pública regional, so pena de paralizar la acción de gobierno y de la administración, es por lo que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la retirada definitiva de los Decretos 16/1996, 17/1996, 18/1996, 19/1996, 20/1996, 21/1996, 22/1996, 23/1996, 24/1996, 25/1996, 26/1996 y 27/1996 por los que se aprueban las estructuras orgánicas y la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a iniciar un auténtico proceso de negociación con los sindicatos de la administración pública regional para realizar dicha reforma de acuerdo con las siguiente bases:

\* Realizar una valoración y catalogación de puestos de trabajo por una empresa especializada ajena a la administración regional, contando ésta con directrices acordadas entre el gobierno y los sindicatos obtenidas como fruto de una política de personal acordada entre las partes.

\* Diseño posterior de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo, teniendo como punto de partida el estudio anterior y la dotación presupuestaria correspondiente.

\* Recolocar, posteriormente con directrices y criterios pactados con los representantes sindicales, al personal de la administración pública regional.

\* Todo ello sin perjuicio de las reformas parciales que en virtud de su urgencia y carácter prioritario se pudieran pactar.

3.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, paralelamente a lo anterior, negocie con los representantes sindicales la solución a los problemas de personal heredados de anteriores legislaturas; así como, a desarrollar la Oferta Pública de Empleo, indicando no sólo el número de plazas que la componen, sino el detalle de las mismas, observando el estricto cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1996, relativo a la obligatoriedad de convocar todas las plazas vacantes dotadas presupuestariamente.

En Santander a 7 de mayo de 1996

Fdo. Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P de IU"

CONOCIMIENTO POR LOS CIUDADANOS DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LOS DISTINTOS CONSEJEROS DEL GOBIERNO. (Nº 89).

[43U27]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto y publicar la proposición no de ley, Nº 89, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a conocimiento por los ciudadanos de los contratos menores adjudicados por los distintos Consejeros del Gobierno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U27]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Economía.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 57 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones públicas, establece la posibilidad de que se tramiten expedientes relativos a contratos menores, los cuales se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con los artículos 121, 177 y 202 de la citada norma legal. Así, en el caso de contratos de obras los que no superen los cinco millones de pesetas (Art. 121); en el caso de suministros los que no superen los dos millones de pesetas (excepción al Art. 184), así como en los de consultoría y asistencia (Art. 202).

En relación con lo anterior, la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria 11/95, de 22 de diciembre establece en el artículo 24, párrafo segundo, que los Consejeros son los órganos de contratación del Gobierno de Cantabria y están facultados para celebrar en su nombre los contratos el ámbito de su competencia, siempre que la cuantía no supere los 5 millones de pesetas.

Es así que de la adjudicación de estos contratos, adjudicatarios, cuantías, procedimientos, etc, existe una falta total de transparencia informativa a la sociedad cántabra y, en particular, a esta Asamblea Regional, siendo muchos los millones que en el total de las Consejerías pueden disponerse anualmente, sin el más mínimo control, pues los citados contratos no se conocen, incluso, en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia.

Por el contrario, si existe norma legal que permite conocer vía Boletín Oficial de Cantabria las obras, etc, adjudicadas de más de cinco millones.

Por tales motivos, este Grupo Parlamentario en aras a conseguir una total transparencia y garantía

presenta la siguiente

Propuesta de resolución

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que dicte y promulgue la correspondiente norma legal, con rango de Decreto, a fin de que puedan conocer todos los ciudadanos de Cantabria, los contratos menores adjudicados por los distintos Consejeros del Gobierno, haciendo obligatorio que por parte de las diferentes Secretarías Generales Técnicas se remita al Boletín Oficial de Cantabria la relación de dichos contratos, cuantías, adjudicatarios y procedimiento de adjudicación.

Santander, 7 de mayo de 1996

Fdo.: El Portavoz.- José Ramón Sáiz Fernández".

-----

INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS REGULADORES DE VELOCIDAD EN LA N-611 A SU PASO POR PEÑACASTILLO, BARRIO CAMARREAL. (Nº 90).

[43U28]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 90, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a instalación de semáforos reguladores de velocidad en la N-611 a su paso por Peñacastillo, Barrio Camarreal.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U28]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), al amparo de lo establecido en el artículo 160 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 1989 la Asociación de Vecinos "Virgen de Loreto" de Peñacastillo (Santander) viene solicitando al Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Nación la instalación de unos semáforos reguladores de la velocidad en la recta del barrio de Camarreal perteneciente a la Nacional 611 (Santander-Palencia) a su paso por Peñacastillo.

Al día de hoy todas las reivindicaciones no han dado el resultado previsto y, sin embargo, continúan produciéndose accidentes con grave riesgo para la vida de vecinos y automovilistas.

En esta situación los vecinos del barrio de Camarreal se sienten discriminados ya que no entienden que reivindicaciones que ya tienen antigüedad de siete años siguen sin cumplirse, mientras en que otros municipios se ha actuado por la Administración Central con suma diligencia ante los problemas equivalentes.

Por todo ello, presentamos la siguiente

Propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a realizar las gestiones necesarias ante la dirección provincial del MOPTMA y Jefatura de Tráfico a fin de que se instalen semáforos reguladores de velocidad en la N-611 a su paso por Peñacastillo (Barrio Camarreal) en evitación de nuevos accidentes.

Santander, 6 de mayo de 1996

Fdo.: El Portavoz.- José Manuel Becerril Rodríguez".

-----

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE ACTIVIDADES RECREATIVAS O DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL, LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y LAS ÁREAS RURALES. (Nº 91).

[43I33]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 91, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a presentación de un proyecto de ley sobre actividades recreativas o deportivas en el medio natural, los espacios protegidos y las áreas rurales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43133]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, el desarrollo de nuevas tecnologías de transporte aéreo, marítimo, terrestre y submarino, o la sofisticación extrema de los equipos de expedición de diversa condición y objetivos, en el ámbito de las actividades recreativas o deportivas, y la relativa facilidad en adquirir o acceder a su uso y disfrute por amplios sectores de la población, está causando numerosos problemas e impactos sobre el medio natural, los espacios protegidos y las áreas rurales, provocando numerosas agresiones ambientales e interferencias de usos a los valores ecológicos y paisajísticos y a las actividades tradicionales de las comunidades humanas que habitan los territorios afectados.

El uso de vehículos todo-terreno que pueden llegar a los lugares más insospechados, los circuitos motorizados de trial, el piragüismo, el alpinismo, la espeleolo-

gía, la navegación fluvial y marítima, la explotación submarina, los deportes-aventura, el "rafting" o el "puenting", el descenso de cañones, el parapente, los vuelos de ultraligeros, los transportes mecánicos o teleféricos, la pesca o la caza deportiva, el propio senderismo cuando adquiere carácter masivo..., están formando parte, cada vez más, de las ofertas del llamado "turismo verde" o rural, sin tener en cuenta la necesidad de ser regulados en cuanto a su número, presencia, estacionalidad o práctica concreta en función de las características de los espacios en los que se desarrollan esas actividades deportivas o recreativas.

Finalmente, el Decreto 50/1991 de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, aunque contempla algunos supuestos citados como susceptibles de ser sometidos a él, no es el instrumento más adecuado, o no debe ser el único, en tratar de resolver o regular lo que es objeto de esta propuesta.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución para que el Pleno de la Asamblea Regional inste al Consejo de Gobierno a:

En el plazo de 6 meses, el Gobierno Regional presentará un Proyecto de Ley sobre actividades recreativas o deportivas en el medio natural, los espacios protegidos y las áreas rurales.

En Santander, 15 de mayo de 1996

Fdo.: Emilio Carrera González.- Portavoz adj. del G.P de IU"

FINANCIACIÓN INTEGRAL DEL SANEAMIENTO SAJA-BESAYA Y OTROS EXTREMOS. (N° 92).

[43134]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 92, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a financiación integral del saneamiento Saja-Besaya y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar

enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43134]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cruce de acusaciones entre el PSOE y el PP a propósito del incumplimiento de los compromisos del MOPTMA sobre la financiación total del saneamiento del Saja-Besaya, ha puesto en evidencia la falta de coherencia y el oportunismo de ambos partidos que, poco antes de la convocatoria de las elecciones generales pasadas, anunciaban al unísono haber resuelto los problemas de financiación, tras la firma del convenio entre el ministro José Borrel y el Consejero de Medio Ambiente, José Luis Gil, por el que se garantizaba para 1996 la inversión de 25 mil millones de pesetas para obra tan urgente y prioritaria.

Sin embargo, y de forma sorprendente, en vísperas inmediatas del cambio de gobierno, el PSOE interpretaba que la declaración de Interés General de la obra no implicaba más que el 30% de financiación por parte de la Administración Central mientras que el Consejero de Medio Ambiente reconocía que el convenio no recogía consignación económica para el Saja-Besaya (ni para las marismas de Santoña o la Bahía de Santander, que también según sus declaraciones públicas, tenían resueltos los problemas de financiación), en un ejemplo superlativo de ingenuidad política y de debilidad negociadora del Gobierno de Cantabria, incapaz de traducir el convenio en una financiación concreta para los Presupuestos del 96, tal como en su momento denunciara Izquierda Unida.

Pero cuando las cotas de demagogia política alcanzan sus puntos culminantes es cuando ambos partidos, PP y PSOE, se lanzan a una carrera infantil por ver quien presenta en Ayuntamientos y Asamblea Regional propuestas y mociones para conseguir compromisos de financiación que ellos mismos fueron incapaces de alcanzar y plasmar en convenios y

presupuestos, lo que refleja la inmensa y repetida tomadura de pelo de quienes teniendo responsabilidades de gobierno en una u otra administración durante los últimos 15 años -y habiéndolo incluido en sus programas electores como proyecto urgente y prioritario-, han vuelto a situar el problema del saneamiento Saja-Besaya en la misma situación en que se encontraba desde prácticamente los inicios de la democracia.

Por otro lado, en medio de tanta algarabía, ambos partidos han olvidado en sus peticiones la necesidad de plantear una visión mucho más ambiciosa en el saneamiento integral del Saja-Besaya que, partiendo del proyecto existente, ampliase sus objetivos al conjunto de la cuenca -incluyendo el curso medio y alto del Besaya que abastece de agua a Torrelavega o la inclusión del municipio de Cabezón de la Sal que está contribuyendo cada vez más a la degradación del curso bajo de ambos ríos-; que incorporase el estudio medioambiental riguroso sobre la localización de la macrodepuradora de La Junquera, el tratamiento de sus lodos, el grado de descontaminación de los vertidos tratados, los problemas del emisario submarino y el traslado del impacto ambiental, las repercusiones sobre los caudales finales del río que tendría la ausencia de reutilización de las aguas, y la posibilidad de descentralizar pretratamientos o depuradoras específicas; que apostase por un programas simultáneo -y con la financiación precisa- de reconversión ecológica de la industria y el rechazo a las soluciones de "final de tubería" para evitar en origen la utilización de sustancias no biodegradables, fuertemente tóxicas o de costoso tratamiento en neutralizar sus impactos; que incorporase un programa de rehabilitación de las marismas y zonas húmedas situadas en ambas márgenes del bajo Besaya como sistema complementario de depuración natural, restablecimiento de las dinámicas fluvial y litoral, gravemente alteradas, y de recuperación de los ecosistemas y los paisajes perdidos; y que tuviese la cobertura de programas activos de educación ambiental para difundir entre la población hábitos saludables en la minimización en cantidad y nivel de toxicidad de los residuos domésticos o resultado de las actividades agrarias o industriales que realizan.

Finalmente, y para evitar caer en los errores pasados y en las demagogias del oportunismo electoral, es imprescindible llegar a un acuerdo firme, suscrito por los partidos políticos y los agentes sociales y económicos, para que las Administraciones Públicas garanticen la financiación integral del saneamiento Saja-Besaya con la participación de la Unión Europea, la Administración Central, la Confederación Hidrográfica -que ha de contribuir de forma decisiva a afrontar el coste de la obra con la recaudación del canon de vertidos- y el Gobierno de Cantabria; con el compromiso de la iniciativa privada y los empresarios de introducir tecnologías blandas en el ámbito de sus procesos productivos; y con el protagonismo de los Ayuntamientos, al menos para corresponsabilizarse en las labores de mantenimiento y gestión de las infraes

estructuras, los programas medioambientales necesarios y las iniciativas complementarias del proyecto básico. Todo ello, dentro de la valoración del saneamiento Saja-Besaya como un proyecto de infraestructura irrenunciable tanto por lo que supone de exigencia de calidad de vida para los ciudadanos como por ser un instrumento fundamental de dinamización económica y creación de empleo en una comarca tan fuertemente castigada laboral y ambientalmente. Objetivos que deben acompañarse, si queremos que no sufran nuevos aplazamientos, de una campaña de movilizaciones sociales para las que Izquierda Unida hace un llamamiento de convergencia con todas las organizaciones ciudadanas, fuerzas políticas, entidades e instituciones que estén dispuestas a no dejar pasar una nueva oportunidad histórica de resolver este problema vital para la comarca de Torrelavega.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Cantabria acuerda:

1.- Dirigirse a las Administraciones Públicas implicadas, Unión Europea, Administración Central, Confederación Hidrográfica del Norte y Gobierno Regional, para que establezcan el convenio que garantice la financiación integral del saneamiento Saja-Besaya con las consignaciones presupuestarias precisas, el calendario adecuado, las mejoras técnicas oportunas, el estudio de impacto ambiental del propio proyecto, y la ampliación de sus objetivos a los valles de Iguña y Cabezón de la Sal.

2.- Solicitar el compromiso activo de los Ayuntamientos afectos en la realización de obras y programas complementarios de saneamiento, depuración y educación ambiental que eviten en origen la producción de residuos o sean objeto de pretratamiento para minimizar los impactos de los vertidos sobre el conjunto de la cuenca.

3.- Requerir al Ministerio de Industria y a las Consejerías de Industria y Medio Ambiente el desarrollo inmediato de programas de reconversión ecológica de la industria y de los procesos productivos en las cuencas del Saja-Besaya y la ejecución de un Plan de Tratamiento de Residuos Agrícolas y Ganaderos.

4.- Impulsar y adherirse a las campañas y movilizaciones sociales para reclamar el saneamiento integral del Saja-Besaya, y adoptar cuantas acciones legales sean necesarias para obligar a las Administraciones y a las empresas a cumplir sus compromisos con los ciudadanos y a asumir sus responsabilidades por los delitos ecológicos que, por acción u omisión, están provocando.

En Santander a 14 de mayo de 1996

Fdo.: Emilio Carrera González.- Diputado Regional de IU"

RECHAZO DE LOS PACTOS SUSCRITOS POR EL PARTIDO POPULAR Y LOS PARTIDOS NACIONALISTAS, ASÍ COMO EL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN ELLOS ACORDADO.(Nº 93).

[43S23]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 93, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a rechazo de los pactos suscritos por el Partido Popular y los partidos nacionalistas, así como el modelo de financiación autonómica en ellos acordado.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S23]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha logrado la investidura del Sr. Aznar como Presidente del Gobierno de España, gracias a los pactos alcanzados con los nacionalistas catalanes, vascos y canarios.

El contenido de los pactos satisface las aspiraciones de los firmantes. El Partido Popular consigue presidir el gobierno de España, aun a fuerza de renunciar a sus planteamientos políticos históricos, y los partidos nacionalistas alcanzan aspiraciones y reivindicaciones que de otro modo difícilmente hubiesen logra-

do y que afectan a la configuración del Estado, al traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas y al sistema de financiación de éstas.

La trascendencia de los acuerdos es tal que incide abierta e irreversiblemente en el desarrollo del Título VIII de la Constitución Española, por lo cual hubiera sido deseable y necesaria la participación y el acuerdo de las formaciones políticas de representación nacional y del resto de las Comunidades Autónomas, puesto que estos pactos por una parte implican modificaciones de las leyes orgánicas del Estado, y por otra afectan al régimen competencial de todas las Comunidades Autónomas.

El pacto del Partido Popular con Convergencia y Unión define un modelo de financiación de las Comunidades Autónomas que incrementa su capacidad fiscal, mediante la cesión de un 30% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, atribuyendo capacidad normativa sobre ese tramo del impuesto a cada Comunidad Autónoma.

Sin embargo ese nuevo sistema no contiene ningún mecanismo o medida concretos que garanticen la solidaridad entre las diversas Comunidades Autónomas españolas. En su formulación conocida dicho pacto carece de elementos correctores en la capacidad de financiación de cada Comunidad Autónoma respecto a su recaudación efectiva. Por ello, de ponerse en práctica, se configuraría como un sistema de financiación injusto e insolidario, que agrandaría las desigualdades entre las Comunidades Autónomas, debilitaría el volumen de recursos del Estado y limitaría su capacidad de redistribución a las Comunidades menos favorecidas y la posibilidad de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

Cantabria no puede quedar al margen de una decisión tan trascendental para el futuro de sus legítimos intereses.

Por todo ello

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a rechazar los pactos suscritos por el Partido Popular y los partidos nacionalistas, así como el modelo de financiación autonómica en ellos acordado.

Santander, 16 de mayo de 1996

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo"

DESARROLLO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Nº 94).

[43135]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 94, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

[43135]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses la Consejería de Obras Públicas, a través de la Comisión Regional de Urbanismo, viene tramitando la construcción de viviendas unifamiliares, la instalación de negocios de hostelería o el desarrollo de actividades industriales en diversos municipios de la región, dentro de suelos calificados como No Urbanizables, acogiéndose al artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los expedientes y autorizaciones, casi siempre informados favorablemente por los ayuntamientos de origen, están provocando, en muchos casos, mecanismos especulativos en el mercado del suelo, clientelismo y tráfico de influencias, y una acentuación de la desarticulación de las tramas urbanas consolidadas, en una estructura de asentamientos ya en exceso dispersa.

Estas localizaciones de viviendas, con frecuencia de 2ª residencia o sin vinculación alguna a actividades

agrícolas, ganaderas o forestales, están creando graves precedentes y expectativas de promoción inmobiliaria en el conjunto de Suelos No Urbanizables, desvirtuando, en la aplicación indiscriminadamente favorable del artículo 44.2, las Normas de Planeamiento vigentes en los distintos municipios; suponen, cada vez más, repercusiones muy negativas en la extensión y mantenimiento de infraestructuras y servicios a la Hacienda Pública; están invadiendo áreas de enorme interés agrícola, ambiental y paisajístico, como son vegas, mieses o rodales boscosos de las comarcas costeras y los valles del interior; introducen riesgos añadidos en las catástrofes naturales, temporales o grandes avenidas, al localizarse, en ocasiones dentro de las llanuras de inundación; en espacios sometidos a la policía de aguas o en aquellos sujetos a las servidumbres de delimitación de la franja marítimo-terrestre; y fomentan los conflictos entre intereses foráneos y vecinales, al elevar espectacularmente los precios del suelo impidiendo la ampliación y modernización de la superficie de las explotaciones agrarias o priorizar la satisfacción de necesidades de la población flotante o ajena al municipio rural.

Por otro lado, el recurso al argumentos del peligro de formación de núcleos de población como único motivo por el que se puede denegar la autorización, está utilizándose de forma arbitraria y contraria a su propio espíritu, que es el de admitir usos y actividades en el Suelo No Urbanizable siempre que no causen problemas de desarticulación espacial y social en las tramas urbanas preexistentes, no supongan impactos ambientales y paisajísticos y permitan una fácil integración por su localización en las corolas que bordean los suelos calificados como urbanizables, donde la excepcionalidad de nuevas demandas residenciales por la colmatación de las disponibles o por las propias dinámicas internas puede justificar la autorización selectiva y adecuada a cada contexto preciso de las viviendas solicitadas. Y en ningún caso, autorizar cambios de usos y actividades en espacios o parcelas alejados de los núcleos de población carentes de la posibilidad de articularse con las infraestructuras existentes.

Finalmente, la extensión de actividades industriales o terciarias a Suelos No Urbanizables, buscando suelos más baratos y compitiendo ventajosamente con quienes han respetado o han tenido que adaptarse a normativas más exigentes al localizarse en los suelos calificados como industriales o urbanos, añade nuevos problemas a los citados al incorporar mayores riesgos de impactos ambientales derivados de la naturaleza de su propio funcionamiento, la mayor producción de residuos o vertidos, las necesidades de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, la intensificación del tráfico de vehículos pesados o ligeros, y la interferencia con las actividades agrícolas, ganaderas o recreativas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución, para ser aprobada por el Pleno de la

Cámara.

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, en el desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio, establezca con claridad los criterios de actuación en los Suelos No Urbanizables.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que introduzca en la citada Ley, mecanismos de protección y reducción a cero de la edificabilidad en aquellos espacios con valores agrícolas, ambientales y paisajísticos relevantes, que sólo podrán admitir usos y actividades de interés social y público, previa realización de estudios de impacto ambiental.

En Santander a 20 de mayo de 1996

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P de IU"

NÚMEROS 25, 38, 42, 43, 45, 46, 52, 68, 75 Y 76

[43I06-08-09-10-12-13-17-24-28-29]

Presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA SOBRE TRAMITACIÓN EN COMISIÓN.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, a solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y de conformidad con lo establecido en los artículos 161.1 y 41.1 del Reglamento, ha acordado encomendar a las Comisiones que a continuación se indican la tramitación de las proposiciones no de ley que también se citan, para las cuales se había solicitado inicialmente su tramitación en el Pleno de la Cámara:

Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario:

Nº 43, relativa a conmemoración de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria (BOARC nº 63, de 12.12.95). [4.3.I.10]

Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios:

Nº 25, relativa a establecimiento del dominio público marítimo-terrestre en las márgenes de la ría de Suances y del bajo Besaya (BOARC nº 44, de 8.11.95). [4.3.I.06]

Nº 38, relativa a introducción de la etiqueta ecológica en la producción industrial (BOARC nº 56, de 29.11.95). [4.3.I.08]

Nº 75, relativa a impacto ambiental y territorial de la autovía Torrelavega-Aguilar y las inversiones de la Administración Central en las carreteras y ferrocarriles de Cantabria bajo su competencia (BOARC nº 37, de 23.4.96). [4.3.I.28]

Nº 76, relativa a rechazo a los proyectos de macroubanizaciones en el municipio de Piélagos y otros extremos (BOARC nº 37, de 23.4.96). [4.3.I.29]

Comisión de Educación y Cultura:

Nº 42, relativa a declaración del Molino de Herrera (Escalante) como Bien de Interés Cultural (BOARC nº 63, de 12.12.95). [4.3.I.09]

Nº 45, relativa a declaración del Puente de Piedra de Ruento como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento (BOARC nº 69, de 28.12.95). [4.3.I.12]

Nº 46, relativa a declaración del manantial de la Fuentona (Ruento) como Monumento Natural (BOARC

nº 69, de 28.12.95). [4.3.I.13]

Comisión de Política Social y de Empleo:

Nº 52, relativa a creación de un servicio regional de prevención y detección precoz del cáncer genital y de mama (BOARC nº 69, de 28.12.95). [4.3.I.17]

Nº 68, relativa a ayudas y subvenciones del Plan Nacional sobre el SIDA y otros extremos (BOARC nº 18, de 8.3.96). [4.3.I.24]

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de mayo de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo: Adolfo Pajares Compostizo.

\*\*\*\*\*



**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983